

Cipolletti, 21 de agosto de 2026

AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: AUTOS: '[VÍCTIMA_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/VIOLENCIA LEY 26485 S/PROCESO SOBRE VIOLENCIA Expte. N°CS-01140-JP-2026 remitida por el Juzgado de Paz de Cinco Saltos traídas a despacho para resolver

CONSIDERANDO: Que de lo manifestado por la denunciante en sede policial conforme denuncia de fecha 7/8/2026 y las comunicaciones telefónicas, realizadas desde el Juzgado de Paz de Cinco Saltos con la misma, se deja constancia que la misma se ha mudado a la Localidad de El Bolsón, sin determinar un domicilio real

Por ello, **RESUELVO:**

1º) RATIFICAR lo dispuesto por el Sr. Juez de Paz en fecha 19/8/2026 y **DECLARAR EN ABSTRACTO EL PEDIDO DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROTECTORIAS** en razón del cese de la situación conflictiva que dio origen a las presentes actuaciones

2º) HACER SABER, a la Sra. '[VÍCTIMA_1]', que a fin de obtener asesoramiento sobre la situación denunciada, en caso de no contar con medios económicos suficientes para abonar un abogado particular, podrá concurrir a la Defensoría General de Cinco Saltos (gratuita) sita en Rivadavia 675 de esa ciudad, tel. 4982195 interno 105 o 106 celular 299-154699587 y/o al Centro de Atención para la Defensa Pública (CAdP), servicio gratuito sito en Roca y Sarmiento 1º piso de Cipolletti, tel. 5678300 interno 100 o 110. -

3º) PROTOCOLICÉSE, y NOTIFIQUESE telefónicamente a la denunciante por OTIF.

4º) Cumplido, archívense.

Dra. Gabriela Lapuente

Jueza